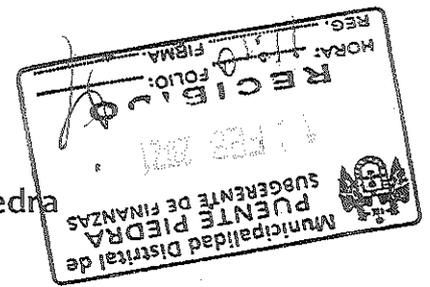




Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-GAF/MDPP

Puente Piedra, 12 de febrero de 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

VISTO:

El Documento Simple N° S-12010-2020, S-12023-2020, S-12022-2020, S-00919-2021, E-00168-2021, S-11826-2020, S-11736-2020, presentados con el Memorandum N° 031-2021/GPVyGDS/MDPP el 25 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social. El Informe N° 026-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 01 de febrero del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272°, en el Art. 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso 106.1), que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Art. 02° inciso 20) de la Constitución Política del Estado;

Que, mediante el Documento Simple N° S-12010-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Sra. **SANTOS SILVIA GARCIA MAZA** identificada con DNI N° 02792651, en representación de su menor hijo **RICARDO CURAY GARCIA**, solicita la DEVOLUCIÓN DE PAGO, al haber realizado el pago por concepto de Academia Pre Universitaria Elite, por el importe total de s/. 70.00 (Setenta con 00/100 soles); con el número de comprobante 0045368-2020, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante el Documento Simple N° S-12023-2020, de fecha 29 de diciembre del 2020, la Sra. **BEATRIZ DELFINA MORALES SEGAMA** identificada con DNI N° 10408231, en representación de su menor hijo **ALVARO FERNANDO VICENTE MORALES**, solicita la DEVOLUCIÓN DE PAGO, al haber realizado el pago por concepto de Academia Pre Universitaria Elite, por el importe total de s/. 70.00 (Setenta con 00/100 soles); con el número de comprobante 0051889-2020, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante el Documento Simple N° S-12022-2020, de fecha 29 de diciembre del 2021, la Sra. **BEATRIZ DELFINA MORALES SEGAMA** identificada con DNI N° 10408231, en representación de su hijo **FLAVIO FERMIN VICENTE MORALES**, solicita la DEVOLUCIÓN DE PAGO, al haber realizado el pago por concepto de Academia Pre Universitaria Elite, por el importe total de s/. 70.00 (Setenta con 00/100 soles); con el número de comprobante 0045684-2020, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-GAF/MDPP

Que, mediante el **Documento Simple N° S-00919-2021**, de fecha 15 de enero del 2021, el Sr. **MARLON ALEJANDRO EUSEBIO SOTO** identificado con **DNI N° 73408873**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE PAGO**, al haber realizado el pago por concepto de **Academia Pre Universitaria Elite**, por el importe total de **s/. 70.00** (Setenta con 00/100 soles); con el número de comprobante **0045044-2020**, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante el **Expediente N° E-00168-2021**, de fecha 06 de enero del 2021, la Sra. **ANGGY NATALY MOLINA INGA** identificada con **DNI N° 42873705**, en representación de sus menores hijas, **VEGA MOLINA, ANGHELINA LINDALY y VEGA MOLINA, YADHIRA ABIGAIL**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE PAGO**, al haber realizado el pago por concepto de **Talleres deportivo e informático**, por el importe total de **s/. 30.00** (Treinta con 00/100 soles); cada taller, siendo un total de **S/. 60.00** (Sesenta con 00/100 Soles) con los números de comprobantes **0051267-2020 y 0051892-2020**, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante el **Documento Simple N° S-11826-2020**, de fecha 21 de diciembre del 2020, la Sra. **CLAUDIA LISBETH SANCHEZ ROQUE** identificada con **DNI N° 40926683**, en representación de su menor hija **NALLELY MELINA PACUSH SANCHEZ**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE PAGO**, al haber realizado el pago por concepto de **Academia Pre Universitaria Elite**, por el importe total de **s/. 90.00** (Noventa con 00/100 soles); con el número de comprobante **0049169-2020**, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante el **Documento Simple N° S-11736-2020**, de fecha 18 de diciembre del 2020, la Sra. **SOLEDAD GUADALUPE CARDENAS SIMON** identificada con **DNI N° 20062588**, en representación de mi menor hijo **CARLOS ALBERTO CALDERON CARDENAS**, solicita la **DEVOLUCIÓN DE PAGO**, al haber realizado el pago por concepto de **Academia Pre Universitaria Elite**, por el importe total de **s/. 70.00** (Setenta con 00/100 soles); con el número de comprobante **0052190-2020**, ya que el área a cargo no pudo ejecutar los servicios programados por el Estado de Emergencia Sanitaria, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante **Memorándum N° 031-2021-GPVyDS/MDPP**, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, donde remiten siete (07) expedientes solicitando que se realice la devolución de pago por concepto de **Talleres Productivos y/o Academia Pre Universitaria Elite**, correspondientes al mes de marzo del 2020, ya que no se llevó a cabo por la coyuntura producida por el Covid 19 el Gobierno Central declaró estado de emergencia nacional, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 237-2019-MDPP** de fecha 19 de diciembre del 2019, se aprueba el **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Municipalidad, a través del cual se regula los servicios concernientes a la **Academia Élite** de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y el dictado de talleres, los mismos que se ejecutaron a través de la Subgerencia de Educación, Cultura, Juventud y Deporte. A continuación, se emplaza descripción:





Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-GAF/MDPP

DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
ACADEMIA PRE-UNIVERSITARIA MUNICIPAL "ÉLITE"	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	
	a) ALUMNOS QUE RESIDAN EN EL DISTRITO Y ESTUDIEN O HAYAN ESTUDIADO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.	S/70.00
	b) ALUMNOS QUE RESIDAN EN EL DISTRITO Y ESTUDIEN O HAYAN ESTUDIADO EN INSTITUCIONES PRIVADAS	S/90.00
	c) ALUMNOS QUE RESIDAN EN OTROS DISTRITOS	S/100.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE DANZA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE EXPRESIÓN ARTÍSTICA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE DEPORTIVOS	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE MÚSICA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE MANUALIDADES	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE INFORMÁTICA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE REFORZAMIENTO LÓGICO Y VERBAL	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00
DICTADO DE CURSOS Y/O TALLERES DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA	1) SOLICITUD VERBAL 2) PAGO (MENSUAL)	S/30.00

Que, mediante el Informe N° 026-2021-SGF/GAF/MDPP, de fecha 01 de febrero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Finanzas, hace de conocimiento que de la revisión realizada en el sistema SIGAT (Sistema de Gestión de Administración Tributaria), se evidenció que efectivamente los pagos fueron realizados por los solicitantes.

Que, debemos precisar que se entiende por pago, en ese sentido, en el Art. 1220° del Código Civil, define lo siguiente: "se entiende por pago solo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación"; por consiguiente, un pago es debido cuando la prestación es ejecutada recíprocamente.

Que, los recurrentes en representación de sus menores hijos solicitan la devolución del monto abonado conforme lo acredita en los comprobantes de pago y/o copia de comprobantes de pago. Asimismo, obra en autos el informe de la Subgerencia de Finanzas, que corrobora el pago efectuado. En ese extremo, lo solicitado se encuentra amparado en lo dispuesto en la Ley N° 27444 y el Código Civil Peruano, para la devolución de los pagos referidos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE las solicitudes presentadas por los administrados, según los expedientes del visto y según detalle, respecto a la Devolución de Pago por concepto de los Talleres Productivos y/o Academia Pre Universitaria Elite, debido a que no se ejecutó





Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 027-2021-GAF/MDPP

el servicio por encontrarse programados por el estado de emergencia nacional por la COVID-19, establecido por Decreto Supremo N° 008-2020-SA y modificaciones.

N°	DOCUMENTO	SOLICITANTE	RECIBO	NOMBRE	OPERACIÓN	CODIGO	FECHA	IMPORTE SI.
1	S-12010-2020	SANTOS SILVIA GARCIA MAZA	0045368-2020	CURAY GARCIA RICARDO	001612	0030028	03/03/2020	70.00
2	S-12023-2020	BEATRIZ DELFINA MORALES SEGAMA	0051889-2020	VICENTE MORALES ALVARO FERNANDO	001775	0031781	13/03/2020	70.00
3	S-12022-2020	BEATRIZ DELFINA MORALES SEGAMA	0045684-2020	VICENTE MORALES FLAVIO FERMIN	001640	0030131	03/03/2020	70.00
4	S-00919-2021	MARLON ALEJANDRO EUSEBIO SOTO	0045044-2020	EUSEBIO SOTO MARLON ALEJANDRO	001556	0029888	02/03/2020	70.00
5	E-00168-2021	ANGGY NATALY MOLINA INGA	0051267-2020	VEGA MOLINA ANGHELINA LINDALY	001724	0031559	12/03/2020	30.00
			0051892-2020	VEGA MOLINA YADHIRA ABIGAIL	001776	0031784	13/03/2020	30.00
6	S-11826-2020	CLAUDIA LISBETH SANCHEZ ROQUE	0049169-2020	PACUSH SANCHEZ NALLELY MELINA	000812	0030967	09/03/2020	90.00
7	S-11736-2020	SOLEDAD GUADALUPE CARDENAS SIMON	0052190-2020	CARLOS ALBERTO CALDERON CARDENAS	001791	0031870	13/03/2020	70.00
TOTAL								500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

C.P.C. José Del Carmen Guamanchumo Bernal
Gerente de Administración y Finanzas